

la publicación del acto se hace de forma reducida, concediéndole el plazo de alegaciones que a continuación se indica:

Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Reintegro:

Plazo de alegaciones: 15 días, ante la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Córdoba.

Entidad: Enjoy Córdoba Magazine, S.L.L.

Núm. Expte.: C11404011.

Dirección: Avda. de Cádiz, 57-59, local 3, Córdoba (Córdoba).

Asunto: Subvención concedida al amparo de la O.M. de 15.7.99 (BOE de 31.7.99).

Importe a reintegrar (principal): 9.616,20.

Motivo: Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Reintegro por incumplimiento de las condiciones establecidas en la Resolución de concesión de ayudas a la contratación de trabajadores en empresas calificadas como I+E.

Para conocer el contenido íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Córdoba, Servicio de Intermediación, sito en C/ Tomás de Aquino, s/n, 14071, de Córdoba, en el plazo que se le indica en el acto notificado.

Córdoba, 24 de septiembre de 2004.- El Director, Antonio Fernández Ramírez.

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, notificación actos administrativos a solicitantes del Programa de Empleo Autónomo, a los que no ha sido posible notificar Requerimiento de Documentación.

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la imposibilidad de notificar a las entidades interesadas que a continuación se relacionan en el domicilio social de las mismas, se les notifica a través de este Requerimiento de documentación, relativo a los expedientes que se especifican, a fin de que en el plazo no superior a 10 días desde la notificación, puedan presentar los documentos requeridos con apercibimiento de que transcurrido dicho plazo, se entenderá por desistido de su solicitud.

1. MA/AAI/763/2003/ Carlos Eradio Caballero Redondo/ C/ Pez Dorado, núm. 28 Piso 2-C/ 29620 Torremolinos Málaga.
2. MA/AAI/259/2004/ Juan Miguel Bermúdez Rodríguez/ C/ Antonio Machado Ed. Las Vegas 4 s/n-5/ 29740 Málaga.
3. MA/AAI/245/2004/ M. Carmen Gómez Vidal/ C/ Arenisca, 9 Piso 2-D/ 29006 Málaga.
4. MA/AAI/306/2004/ Rosario Cañete Bueno/ C/ Guadiato, núm. 6 Piso 4-C/ 29011 Málaga.
5. MA/AAI/347/2004/ Petr Pominov/ Ur. Riviera del Sol, Ed. Aldea, 4/ 29649 Mijas-Málaga.
6. MA/AAI/230/2004/ Arturo Estanis Díez Boscovich/ C/ Franz Kafka, núm. 11, Esc. 3, Pisos 2-1/ 29010 Málaga.
7. MA/AAI/382/2004/ Dolores Pérez López/ C/ Antonio de Lizarza 5-2-Bajo A s/n/ 29600 Málaga.
8. MA/AAI/401/2004/ Miguel Angel Martín Díaz/ C/ Cristo de los Vigías, 13/ 29700 Vélez-Málaga.
9. MA/AAI/349/2004/ Ana María Saborido Rodríguez/ C/ Martínez Falero, núm. 57/ 29018 Málaga.

Málaga, 20 de septiembre de 2004.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, notificando actos administrativos a solicitantes del Programa de Empleo Estable, a los que no ha sido posible notificar Requerimiento de Documentación.

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la imposibilidad de notificar a las entidades interesadas que a continuación se relacionan en el domicilio social de las mismas, se les notifica a través de este Requerimiento de documentación, relativo a los expedientes que se especifican, a fin de que en el plazo no superior a 10 días desde la notificación, puedan presentar los documentos requeridos con apercibimiento de que transcurrido dicho plazo, se entenderá por desistido de su solicitud.

1. MA/PME/17/2004/ Francisco Toro Mata Pinturas Mata e Hijos, S.L./ C/ Enrique del Castillo, 4 - 3-D /29600 Marbella Málaga.
2. MA/PME/38/2004/ Res. Mayores Ntra. Sra. del Socorro/ C/ Trombón, núm. 22/ 29190 Málaga.
3. MA/PME/71/2004/ Mega Management, S.L./ C/ Centro romano local 1 B, s/n/ 29600 Marbella Málaga.
4. MA/PME/126/2004/ Juan Daniel Cortés Alcarío/ C/ Santa Rosa de Lima 22/ 29007 Málaga.
5. MA/PME/148/2004/ Francisco Javier Martín García Pinturas y Decoraciones Rulux, S.L./ C/ Marqués de Larios, 5 piso 1, C/ 29015 Málaga.
6. MA/PME/156/2004/ Berrocal Díaz Juan Salvador/ C/ Esteban Salazar Chapela, 4/ 29004 Málaga.
7. MA/PME/251/2004/ Delaloy Giles Andre Pierre/ C/ Bulto, 6/ 29620 Torremolinos Málaga.
8. MA/PME/275/2004/ Ferrocan Pueblo Azul, S.L./ C/ San Rafael, 12/ 29600 Marbella Málaga.
9. MA/PME/277/2004/ Marshall Amanda, Jill/ Ur. Benamara km 168, s/n/ 29680 Estepona Málaga.

Málaga, 28 de septiembre de 2004.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

CONSEJERIA DE SALUD

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica a la interesada Resolución de 30 de junio de 2004, de la Directora General de Salud Pública y Participación, en materia de oficinas de farmacia.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona que en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala.

Núm. expediente: O220/04.

Notificado a: Doña Manuela Soto Rodríguez.

Ultimo domicilio: C/ Mallorca, 17, 29640, Fuengirola (Málaga).

Trámite que se notifica: Notificación Resol. de la Dirección General Salud Pública y Participación de fecha 30.6.04.

Granada, 29 de septiembre de 2004.- El Secretario General, Julián Lozano Requena.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 23 de septiembre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 23 de septiembre de 2004, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Milagros Ortega Cairon, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de quince días hábiles, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 16 de septiembre de 2004, acordando el cese del acogimiento residencial en el Centro de Acogida Inmediata «Carmen Herrero» sito en La Línea (Cádiz) del menor J.G.O. y constituir el acogimiento familiar provisional por parte de familia seleccionada, mediante la suscripción de las correspondientes Actas de Obligaciones, debiendo formular al Juzgado competente la oportuna propuesta en el supuesto de que los padres biológicos no presten su conformidad, sin perjuicio de la constitución del precitado acogimiento con carácter provisional ínterin se tramita el correspondiente expediente judicial.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta Capital, por los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 780.1.º de la citada Ley Procesal.

Asimismo se le informa que a tenor de lo dispuesto en el precitado artículo 44 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, dispone de un plazo de quince días hábiles desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio para prestar, en su caso, su conformidad al referido acogimiento familiar.

Cádiz, 23 de septiembre de 2004.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

ACUERDO de 30 de septiembre de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto a don Juan Antonio Torres Cordero y doña Dolores Campos Méndez.

Acuerdo de fecha 30 de septiembre de 2004, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto a don Juan Antonio Torres Cordero y doña Dolores Campos Méndez, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausentes del mismo, podrán comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 30 de septiembre de 2004 por la que se comunica el Acuerdo del Inicio del Procedimiento del Acogimiento, referente a los

menores A.R.T.C., M.J.T.C. y L.T.C., expediente núm. 29/04/0006/00.

Málaga, 30 de septiembre de 2004.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 30 de septiembre de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de Acogimiento Familiar Permanente a don Enrique López Navas y doña Inmaculada Romo Pérez.

Acuerdo de fecha 30 de septiembre de 2004, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Enrique López Navas y doña Inmaculada Romo Pérez al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de Acogimiento Familiar Permanente de fecha 30 de septiembre de 2004 del menor E.L.R., expediente núm. 29/03/0001/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 30 de septiembre de 2004.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 30 de septiembre de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de Desamparo a don Arturo García Bollau y doña Nadia González Heredia.

Acuerdo de fecha 30.9.2004 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Arturo García Bollau y doña Nadia González Heredia al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausentes del mismo, podrán comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15-Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de Desamparo de fecha jueves, 30 de septiembre de 2004 del menor C.G.G., expediente núm. 29/04/0073/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 30 de septiembre de 2004.- la Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.